

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Provincia Marítima de Guipúzcoa.....	357	Providencias judiciales.....	358
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	358	Ayuntamientos de: Villaescusa, Astillero, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Pesaguero, Penagos y Alfoz de Lloredo.....	359
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	358	Anuncios Particulares	
		Talleres Obregón, S. A.....	360

ANUNCIOS OFICIALES

PROVINCIA MARITIMA DE GUIPUZCOA

Distrito de San Sebastián

Relación de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima nacidos en el año 1932 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Santander, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por pertenecer al de la Marina, para el reemplazo de 1952:

Daniel J. Goitia Bustamante, hijo de Juan e Ignacia, nació el 3 de enero, natural de Laredo y vecino de San Sebastián.

Distrito Marítimo de Pasajes

Relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito y pertenecientes al reemplazo de 1952, por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para el servicio del Ejército:

José Romero Gutiérrez, hijo de Luciano y María, natural de Campó de Suso, vecino de Herrera.

Venancio Solana Abascal, de Venancio y Julia, Santoña, Pasajes.

Francisco Bengoechea Salmón, de Francisco y Nieves, Heras, Pasajes.

Francisco González San Martín, de Bernardino y Benita, Santander, Pasajes.

Manuel Tamargo Vallina, de Manuel y Paulina, Santander, Herrera.

Pasajes, 24 de abril de 1951.—El ayudante militar de Marina, Manuel de Carlos.

Distrito Marítimo de Zumaya

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de este Trozo de Zumaya, nacidos en 1932 en los pueblos de la provincia de Santander, los cuales deben ser eliminados del contingente del Ejército de Tierra, por pertenecer al de la Marina, para el reemplazo de 1952. (Artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Santiago Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Basilio y de Ramona, nacido el día 27 de noviembre de 1932, natural de San Pedro del Romeral y vecino de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

Zumaya a 13 de abril de 1951.—El ayudante de Marina, Pedro Duo.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia del mismo y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, contra los cónyuges doña Pilar Igoñín Eguren y don Manuel Cueto Gómez, mayores de edad y vecinos de Vargas, en reclamación de pesetas 30.108,90 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que después se dirán, y por el tipo de avalúo que también se expresará, señalándose para la misma el día veintidós del mes de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

- 1.º Novilla holandesa, de dos años, preñada, tasada en 4.750 pesetas.
- 2.º Otra novilla holandesa, preñada, en 4.750 pesetas.
- 3.º Otra novilla holandesa, en 3.750 pesetas.
- 4.º Otra novilla holandesa, en 3.750 pesetas.
- 5.º Otra novilla holandesa, en 3.750 pesetas.
- 6.º Otra novilla holandesa, en 3.750 pesetas.
- 7.º Un toro de raza holandesa, en 7.000 pesetas.
- 8.º Una vaca tudanca, en 5.000 pesetas.
- 9.º Una vaca tudanca, en 5.000 pesetas.
- 10.º Una jata holandesa, en 4.200 pesetas.
- 11.º Un aparato de radio, marca Arman, de cinco lámparas, en 1.500 pesetas.

Condiciones y advertencias

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

Tercera. Los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Cueto Gómez, vecino de Vargas, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia, Enrique García Sánchez. El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 265 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Wenceslao Torre Gutiérrez, a nombre de doña Amalia García-Lago de la Hoz y de don Tomás Díaz García-Lago, vecinos, respectivamente, de Madrid y Santander, contra la sociedad mercantil "Productos Orgánicos y Superfosfatos, S. L.", domiciliada en el pueblo de Bezana, para la efectividad de un crédito de 180.000 pesetas, más intereses y costas, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que a continuación se describe:

"Tierra a prado, en Bezana, sitio del Plantillo, de siete carros o doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda: al Sur, finca que fué de don Miguel Blanco; Este, Domingo Campo; Norte, Fidel Blanco Herrera, y Oeste, Prudencio Gutiérrez Bolado. Existe en este terreno una zona de tres carros, aproximadamente, cercado de muro fabricado con bloques de cemento, y una nave de 30 metros de longitud por 5 de anchura, existiendo también un pozo de agua potable".

Para cuya segunda subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 5, segundo, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que representa el 75 por 100 de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo a la primera subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Se previene a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente

en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 325 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mérito se dictó la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una como demandante don Joaquín Velarde Velarde, mayor de edad, militar retirado y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez-Parete; y en la que figuran como demandadas las siguientes personas: las desconocidas e inciertas que fuesen sucesoras o herederas de la hoy finada doña Concepción Caldos Santiuste, comerciante que fué de esta capital, y subsidiariamente de herencia yacente o vacante de la misma, declarados unas y otros en rebeldía; los hijos de dicha causante don José y don Pedro Casuso Galdos, menores de edad, y de los que es su tutor y

representante legal su abuelo paterno don José Casuso Campo, quien fué emplazado en tal concepto sin que compareciera en autos, por lo que también fué declarado en rebeldía; y los también hijos de dicha finada, don José Ignacio, don Guillermo, don Francisco Javier, doña María del Carmen, doña María del Pilar, doña Concepción y doña Aurora Pesquera Casuso, igualmente menores de edad, y de los que es su representante legal su padre don Ignacio Pesquera Casuso, quien en tal concepto está representado en estas actuaciones por el procurador don José García Gómez Marañón, y dirigido por el letrado licenciado don Regino Mateo de Celis, designados ambos en el turno de oficio, por tener aquél interesada la concesión del beneficio de pobreza para litigar en los presentes autos, que se siguen en reclamación de 191.500 pesetas de principal, más la de 1.315,30 pesetas de gastos notariales, y los intereses legales devengados desde la fecha del protesto de las letras de cambio presentadas con la demanda; y...

Fallo: Que estimando como estimó la demanda formulada por don Joaquín Velarde y Velarde, debo condenar y condeno a los demandados don José y don Pedro Casuso Galdos, y don José Ignacio, don Guillermo, don Francisco Javier, doña María del Carmen, doña María del Pilar, doña Concepción y doña Aurora Pesquera Galdos, como hijos y presuntos herederos de la finada doña Concepción Galdos Santiuste, y si los mismos no hubieren aceptado la herencia, a las personas interesadas en ella por cualquier título, o a la misma herencia si estuviere vacante o yacente, a que satisfagan al actor la cantidad de ciento noventa y un mil quinientas pesetas, reclamada por principal, más la de mil trescientas quince pesetas con treinta céntimos, a que ascendieron los gastos de protesto de las letras de cambio presentadas con la demanda, así como el interés legal de la suma en primer lugar citada, desde el día 28 de marzo del pasado año en que fueron protestadas por falta de pago expresadas cambiales; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del tercero día por la parte actora su notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, lo será a medio de edicto

que será insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Pablo Iruete. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez Aurelio de Llano.—El secretario, P. S., J. Manuel Velasco.

Derechos de inserción: 485 ptas.

Severino Vega Huidobro, de 28 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y Victorina, natural de Sedano y domiciliado últimamente en Las Rozas (Santander), partido de Reinosa, procesado en causa número 80 de 1950, seguido en este Juzgado de instrucción de Durango, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el mismo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Durango a 14 de abril de 1951. 448

Alberto Hernández Arbisu, de 30 años de edad, estado soltero, hijo de Juan y de Cruz, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 69 de 1951, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 449

Aurelio Alvarez Rivera, hijo de Máximo y de Victorina, de 46 años de edad, natural de Puente de Domingo Flórez, provincia de León, partido judicial de Ponferrada, vecino que fué de esta capital, con domicilio en la calle Río de la Pila, 9, cuarto, de estado soltero, de profesión camarero, el cual habitaba en la calle del Sol, en el domicilio de

una señora llamada Felisa, se presentará en el plazo de 15 días, a partir de esta publicación, ante el comandante de Infantería, don José Ordóñez Escoín, juez instructor del Juzgado militar eventual número dos, de esta plaza, sito en la calle Tantín, número 14, al objeto de notificarle una resolución Ministerial.

Santander a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El comandante juez instructor, José Ordóñez Escoín. 450

Angel Juan Cruz Tello Iriondo, de 22 años, jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Santander, últimamente vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de San Sebastián a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 18 del actual, en causa número 634 de 1947, por hurto, del Juzgado de instrucción número uno; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, dándome cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible).—El secretario, Miguel Alvarez. 452

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Aprobadas por la Corporación municipal la liquidación del presupuesto ordinario refundido de ingresos y gastos del ejercicio de mil novecientos cincuenta y las relaciones de deudores y acreedores existentes en 31 de diciembre de dicho año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, en que pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos contra la referida liquidación y administración del Patrimonio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaescusa, 31 de marzo de 1951. El alcalde, A. Vega. 430

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico del año actual, queda expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de presentar las reclamaciones pertinentes con arreglo a la nueva Ley de Régimen Local.

Astillero, 17 de abril de 1951.—El alcalde, José Solana del Río. 432

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 325 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 20 de abril de 1951.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpéitia. 433

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Formadas las cuentas, general del presupuesto, del Patrimonio municipal y la de Caudales de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual y ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 773 del Texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Santa Cruz de Bezana a 18 de abril de 1951.—El alcalde, A. Aparicio. 434

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

El censo de población de este término municipal, así como el padrón correspondiente verificado con relación al 31 de diciembre de 1950, se expone al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días,

a efectos de examen y reclamaciones, por las personas interesadas.

Pesaguero, 25 de abril de 1951.—El alcalde, José Polanco. 436

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1950, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Pesaguero, 23 de abril de 1951.—El alcalde, José Polanco. 436

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 18 de abril actual, se aprobó, por unanimidad, el presupuesto extraordinario número 2-A (desglosado del número 2), el cual comprende la construcción de un edificio para dos viviendas para maestros en el pueblo de Penagos, una ídem para una vivienda en Cábrceno y el edificio escuela para dos escuelas unitarias de ambos sexos en citado pueblo de Penagos, cuyo presupuesto, con sus documentos anejos, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones que proceda, conforme previene el artículo 671 y concordantes de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 25 de abril de 1951.—El alcalde, F. Navedo. 438

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mil novecientos cincuenta, formó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de gastos e ingresos para satisfacer los que se ocasionen con motivo de los trabajos de campo para levantamiento de planos del catastro topográfico parcelario del término y para el pago de proyectos realizados para la construcción de escuelas y casa-habitación para los maestros nacionales

del pueblo de Oreña, por importe de treinta mil cuatrocientas treinta pesetas.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de esta provincia, cuyo proyecto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los demás documentos del expediente, los cuales pueden ser libremente examinados por quien lo desee. Las reclamaciones que se presentaren han de ser de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228, párrafo primero, del Decreto antes citado.

Alfoz de Lloredo a 20 de abril de 1951.—El alcalde-presidente, José Ventisca. 437

ANUNCIOS PARTICULARES**TALLERES OBREGON, S. A.***Junta general ordinaria*

De conformidad con los preceptos del artículo 16 de los Estatutos sociales por que esta Sociedad se rige, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 26 del actual mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución del beneficio del ejercicio de 1950.
- 3.º Propuesta del Consejo de Administración sobre reelección de los señores consejeros a quienes corresponde cesar por turno reglamentario.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 18 y 19 de los Estatutos que tienen relación con la presente convocatoria.

Torrelavega, 2 de mayo de 1951.—El secretario, Jesús Tuero O'Donnell.
Derechos de inserción: 133 ptas.